



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 792-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, dictar su propia reglamentación;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo No. 324-2011, de fecha 18 de abril 2011, se aprobó la "Normativa para la Adquisición de bienes, Suministros, Obras y Servicios a utilizarse en el Proceso Electoral 2011" cuyo artículo 14 estableció que: "La aprobación de los contratos deberá ser realizada conforme a lo establecido en el Artículo 4 de esta normativa", siendo procedente rectificar dicha disposición;

POR TANTO

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.: Rectificar el artículo 14 del Acuerdo No. 324-2011, de fecha 18 de abril del año en curso, el cual queda así:

"Los contratos que se celebren en aplicación de la presente normativa, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente en que la autoridad competente apruebe lo actuado por la junta correspondiente. La aprobación de los contratos deberá ser realizada de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

Quando se trate de bienes, suministros, obras y/o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación."

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE CENTRAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de julio de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta





Tribunal Supremo Electoral

[Handwritten signature]
Lic. Heider Ulises Gomez
Magistrado Vocal I

[Handwritten signature]
Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

[Handwritten signature]
Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

[Handwritten signature]
Lic. Marco Tullio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Handwritten signature]
Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

